

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2019-00029-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención de la solicitud de emplazamiento de la parte demandada que precede previo a acceder a la misma; SE DISPONE:

- Requerir al apoderado de la parte actora a fin de que se sirva allegar los anexos del memorial en donde peticiona el emplazamiento a fin de verificar el cumplimiento de las notificaciones realizadas a las direcciones de notificación de la demandada informada por SANITAS E.P.S.
- REQUERIR a la parte ejecutante para que, en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P., indique la empresa de telefonía celular a la que pertenece el abonado telefónico 3188679591 registrado en el título base de ejecución (Fl.1 C.1) y de ser el caso, proceda conforme con el parágrafo 2º del Art. 291 ídem.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **057**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **31 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae9b40627668b8a153c879456e576452d45e0b36588ac013f2d4cdc399b43ac1

Documento generado en 30/07/2020 07:22:29 a.m.